



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA RECOGIDA Y GESTIÓN DE ROPA USADA CALZADO Y TEXTIL DEL HOGAR DE ORIGEN DOMICILIARIO EN EL MUNICIPIO DE PALENCIA.

1. OBJETO DEL CONTRATO:	2
2. MARCO LEGAL:	2
3. AMBITO TERRITORIAL:	2
4. SERVICIOS A REALIZAR:	2
5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS CONTENEDORES:	3
6. DESCARGA DE LOS RESIDUOS DEPOSITADOS EN LOS CONTENEDORES.....	4
7. LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE LOS CONTENEDORES.....	5
8. PERSONAL Y MEDIOS MATERIALES	5
9. CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CIUDADANAS	6
10. INFORMES PARCIALES Y MEMORIA ANUAL DEL SERVICIO	6
11. CONTROL DEL SERVICIO	6
12. CONDICIONES ECONOMICAS:.....	8
13. REVISIÓN DE PRECIOS:.....	8
14. PLAZO DE ENTREGA Y DURACIÓN DEL CONTRATO.	8
15. REVERSIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES	8
16. AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.-	8
17. SUBCONTRATAIONES	9
18. RÉGIMEN DE PENALIZACIONES	9
19. ANEXO I: UBICACIONES PROPUESTAS	10

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1c3d85e6dd934b65a4a96e3a6939b6a5001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

AUTOMÁTICO DEL
AYUNTAMIENTO
DE PALENCIA





1. OBJETO DEL CONTRATO:

1. El objeto de este contrato abarca la recogida y valorización de la ropa usada (código LER: 200110), y residuos textiles (códigos LER: 040109, 040221, 040222, 150109, 191208, 200111) de origen domiciliario depositados en los contenedores colocados por un Gestor autorizado durante un período mínimo de 4 años, más un año de prórroga.
2. Para ello se instalarán, al menos, 40 unidades de contenedores en las disposiciones indicadas en el Anexo I, destinados a la recogida selectiva de ropa usada, calzado y textil del hogar de origen domiciliario, dichos contenedores serán propiedad del adjudicatario y serán retirados una vez finalice el concurso.
3. Como contraprestación, el licitador aportará una cantidad económica anual al Ayuntamiento de Palencia.
4. Asimismo el adjudicatario está obligado a llevar a cabo, al menos, dos campañas de sensibilización al año.

2. MARCO LEGAL:

1. La prestación del servicio de recogida y gestión de ropa usada y residuos textiles deberá cumplir en todo momento la siguiente legislación medioambiental básica:
 - Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

3. AMBITO TERRITORIAL:

1. El ámbito territorial de la prestación del servicio comprende la recogida de ropa usada y residuos textiles depositados en los contenedores específicos que se instalen en el municipio de Palencia (tomando como referencia las actuales localizaciones indicadas en el Anexo I).

4. SERVICIOS A REALIZAR:

1. Los servicios incluidos en el presente contrato comprenderán:
 - a) Instalación, mantenimiento (preventivo y correctivo), ampliación, modificación y sustitución, en su caso, y limpieza de los contenedores para la recogida de ropa usada y residuos textiles.
 - b) Recogida de todos los residuos acopiados dentro de los contenedores instalados al efecto y de los residuos textiles y ropa usada que por cualquier motivo se encontrasen en el entorno de los contenedores.
 - c) Transporte y entrega del material recogido a instalaciones autorizadas para su almacenamiento, clasificación, reutilización, reciclaje y/o valorización.
 - d) Control específico de las cantidades recogidas durante la prestación del servicio.



- e) Control del adecuado uso del servicio y resolución de problemas e incidencias derivadas de una icorrecta utilización.
- f) Suministro periódico de información del servicio al Ayuntamiento en la forma prevista en el presente pliego.
- g) Desarrollo de campañas de sensibilización a la población

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS CONTENEDORES:

1. Los contenedores deberán estar especialmente diseñados para el depósito de ropa usada, calzado y textil del hogar de origen domiciliario, disponiendo de boca de alimentación de tamaño y forma adecuados a estos efectos.

2. Los tipos de contenedores a suministrar cumplirán con lo especificado en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, y tendrán como mínimo, las siguientes características técnicas:

- a) Serán fabricados de chapa de hierro galvanizada de aproximadamente 2 mm. de espesor, con los refuerzos y nervios correspondientes. Los cordones de soldadura deberán galvanizarse en frío o recubrirse de una película de silicona antes de proceder a su pintado, en previsión de evitar la corrosión de esa zona.
- b) La forma será adecuada para su disposición junto a las aceras de las calles, sin obstaculizar el tráfico rodado.
- c) Pintura: se pondrán los tratamientos y las capas necesarias que garanticen la perfecta conservación durante un período mínimo de cinco años, el color será gris RAL 7000 y la cubierta granate RAL 3004.
- d) El grado de seguridad y resistencia serán fundamentalmente relevantes, teniendo en cuenta, especialmente, aspectos tales como la resistencia al impacto, a la corrosión y al gradiente térmico.
- e) Deberán ofrecer la máxima seguridad, para ello deberán tener en su puerta frontal 2 cerraduras de seguridad y la junta de la puerta debe ir recubierta con una pletina de acero para evitar el que se puedan introducir objetos puntiagudos, para forzar la apertura, además ningún elemento de las bisagras podrá sobresalir del contenedor, para evitar que la puerta pueda abrirse de un golpe.
- f) Las bocas deberán llevar sistema que no permita acceso al interior del contenedor mientras se deposita el residuo Deberán ser totalmente seguros para los usuarios descartando en todo caso el que una persona pueda quedar aprisionada entre el sistema de llenado. Para ello, deberán presentar certificado de conformidad CE y certificado técnico de que el contenedor ofertado cumple con las siguientes normativas comunitarias: DC2006/42/CE;DC98/37/CE; EN ISO 12100-1; UNE-EN 1050;UNE-EN 614-1; UNE EN 294.

8. Medidas y características aproximadas:

- i) La capacidad máxima interior de 2,5 m³.



- ii) Las medidas del contenedor estarán en torno a 1.150 x 1.150 x 2.200 mm. (ancho, largo, alto), con una forma prismática rectangular y con cubierta combada para evacuación del agua.

9. Los contenedores deberán venir rotulados en el exterior con indicación del residuo a contener así como placa del Ayuntamiento con escudo oficial, conforme al diseño que a propuesta del adjudicatario autorice la Administración.

10. Previamente al envío de contenedores el adjudicatario deberá haber entregado toda la documentación de seguridad exigida en el apartado anterior de este Pliego.

6. DESCARGA DE LOS RESIDUOS DEPOSITADOS EN LOS CONTENEDORES.

1. La descarga de los contenedores correrá a cargo del adjudicatario y se realizará conforme los procedimientos de trabajo y seguridad indicados en este apartado y por el Plan ofertado por el adjudicatario.

2. El horario para realizar la descarga será entre las 6:00 y las 22:00 horas. Evitándose los periodos del día de mayor aglomeración de tráfico.

3. La recogida será cada dos días lunes miércoles y viernes, con el fin de evitar la permanencia de los residuos depositados y evitar el robo o sustracción.

4. Durante los períodos del año coincidentes con el cambio de estación o cambio de ropero verano/invierno, fin del periodo escolar, etc, donde se prevea un mayor depósito de material en el contenedor, se deberá realizar una recogida diaria de todos los contenedores.

5. Para las labores de descarga de los contenedores se deberá utilizar una furgoneta ligera.

6. El adjudicatario deberá aceptar y tratar adecuadamente todo el material que se le entregue a través de los contenedores de recogida, independientemente del contenido o presencia de materiales no solicitados o “impropios”.

7. El adjudicatario deberá colaborar en la identificación de problemas relativos a la mala utilización del servicio y a la calidad del material recogido (en relación a la presencia de “impropios”), proponiendo mejoras y colaborando en la implantación de las mismas. Para ello generará partes de incidencias, describiendo el uso indebido del servicio o la presencia de material no solicitado.

Todos los contenedores deberán estar identificados con un número de control, asignado a su ubicación, en el que se registrarán sus recogidas periódicas, todos los trabajos de mantenimiento, reparación y limpieza efectuados, y cualquier tipo de incidencia asociada (presencia de impropios, actos vandálicos, etc.) a efectos de disponer de un registro histórico con información que permita la evaluación y mejora continua del funcionamiento eficiente y sostenible del servicio contratado.

El adjudicatario deberá disponer de los medios necesarios para llevar a cabo el pesaje y control del material recogido en Palencia de manera separada a otros flujos de recogida del operador, de



tal forma que sea posible el control y conocimiento de la cantidad y calidad del material recogido en el municipio y con el fin de valorar posibles cambios o mejoras en la prestación.

7. LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE LOS CONTENEDORES.

1. La limpieza y mantenimiento de los contenedores será por cuenta del adjudicatario, y se ajustará al sistema, técnicas y periodicidad establecidos en la planificación de las actuaciones.
2. Los contenedores y su entorno estarán en todo momento en perfectas condiciones de uso, para lo cual serán lavados y desinfectados cuando sea necesario en las propias instalaciones del adjudicatario, con el fin de que en todo momento mantenga la higiene, apariencia y prestancia que corresponde, debiendo el adjudicatario vigilar que no se produzcan fugas de cualquier tipo en ellos. Durante dichas operaciones, la presencia de los contenedores necesarios en los diferentes recintos no será disminuida por el adjudicatario.
3. El adjudicatario asumirá las responsabilidades derivadas de la eventual demora que pudiera producirse en el mantenimiento ordinario o en la sustitución de contenedores, conforme las penalizaciones indicadas en el presente pliego.

8. PERSONAL Y MEDIOS MATERIALES

1. El adjudicatario dispondrá en todo momento del personal necesario y cualificado para la realización de todos los trabajos que comprenden la prestación del servicio, incluyendo la designación de un responsable del servicio, como interlocutor directo con el Ayuntamiento de Palencia.
2. El personal de recogida irá en todo momento provisto de uniforme adecuado a las tareas a realizar y provisto de los equipos complementarios de seguridad y salubridad necesarios. El uniforme de trabajo incluirá indicativo de la empresa o entidad prestadora del servicio para su correcta identificación.
3. El adjudicatario deberá cumplir con las disposiciones laborales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en cada momento.
4. El personal contratado por el adjudicatario no adquirirá ningún vínculo laboral, jurídico o de otra índole con respecto al Ayuntamiento de Palencia, durante el plazo de vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo por cuenta del adjudicatario todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que naciera con ocasión de este contrato.
5. El adjudicatario dispondrá de los vehículos de transporte, almacenes, maquinaria y cualquier otro material necesario para la correcta prestación del servicio, según los criterios definidos en el presente pliego.

Los vehículos asignados al servicio cumplirán toda la normativa vigente de seguridad y equipos del trabajo, debiendo entregarse con su incorporación al servicio la documentación que certifica que estar conforme con toda la reglamentación de la maquinaria y equipos de trabajo.



9. CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CIUDADANAS

1. Anualmente y durante toda la duración del contrato, el adjudicatario del servicio realizará a su cargo dos campañas de comunicación e información ciudadana sobre la recogida selectiva de residuos, especialmente sobre ropa usada y residuos textiles, de acuerdo con lo propuesto por el adjudicatario en su oferta.
2. La programación y aprobación de dichas campañas anuales se realizarán conjuntamente con el Ayuntamiento de Palencia y su financiación correrá íntegramente a cargo del adjudicatario.

10. INFORMES PARCIALES Y MEMORIA ANUAL DEL SERVICIO

1. La empresa adjudicataria enviará al Ayuntamiento de Palencia con carácter mensual, un informe en donde se detalle al menos la siguiente información:
 1. Cantidades recogidas, con los comprobantes originales de báscula y de entrada en plantas de reciclaje.
 2. todas las incidencias relacionadas con la prestación de los servicios acaecidos durante el mes, así como relación de operaciones de mantenimiento y reposición de contenedores.
 3. un apartado de observaciones y sugerencias destinadas a mejorar la prestación del servicio en cuanto a su calidad y eficacia (observaciones en cuanto al ritmo de llenado de los contenedores, rebosamiento de alguno de ellos, propuestas de cambio de ubicación, existencia reiterativa de residuos de ropa y calzado junto a los contenedores, incidencias relativas a la presencia de impropios en los contenedores, etc.).
2. Durante el último mes y para cada año de duración del contrato, la empresa adjudicataria del servicio presentará al Ayuntamiento de Palencia una memoria final del servicio, incluyendo un inventario informatizado de los contenedores existentes, reflejará como mínimo el número de referencia (o de serie) de cada contenedor, su capacidad en litros, ubicación física detallada y/o en plano y observaciones, como bajas del inventario, daños o traslados.
3. La empresa adjudicataria deberá facilitar al Ayuntamiento de Palencia cualquier información sobre el servicio (incluidos informes u otros documentos) que ésta pueda solicitar, en el menor tiempo posible e independientemente de los informes mensuales. Todos los datos que se originen como consecuencia de la puesta en funcionamiento de este servicio serán propiedad del Ayuntamiento de Palencia, no pudiendo ser utilizados por el adjudicatario ni por un tercero sin la previa autorización de la misma.
4. La no presentación de estos informes podrá derivar en la aplicación de sanciones a la empresa licitante o incluso en la retención de pagos.

11. CONTROL DEL SERVICIO

1. Independientemente de lo anterior, el adjudicatario deberá disponer en un servidor web, la posibilidad de consulta en tiempo real sobre las actuaciones llevadas a cabo en cada uno de los contenedores ubicados en la ciudad.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Medio Ambiente

2. Los contenedores deberán estar geo posicionados en un mapa de Palencia y cada uno de ellos dispondrá de información actualizada sobre las recogidas y labores de mantenimiento.
3. Dicha información deberá desplegarse al hacer click sobre el mismo, o de algún otro modo similar.



12. CONDICIONES ECONOMICAS:

1. El coste que supone el suministro de los contenedores, la recogida de los residuos depositados en los contenedores y la gestión de los mismos se prevé sea compensado con los ingresos obtenidos de la venta de la ropa recogida como materia prima para la reutilización o como reciclado apto para el sector industrial.
2. Por lo que **no será preciso el pago de los costes de recogida por parte del Ayuntamiento de Palencia.**
3. **Estableciéndose un canon anual por ocupación de vía pública** que será ofertado al alza de: 300 €/contenedor, que se facturará el primer año en la firma del contrato y el resto anualmente por anticipado.

13. REVISIÓN DE PRECIOS:

1. Al ser los costes de gestión a sufragar por el Ayuntamiento de Palencia nulos no se aplicará revisión.
2. Sobre el canon a aplicar al adjudicatario no se aplicará revisión.

14. PLAZO DE ENTREGA Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

1. El Plazo de entrega de los contenedores será de 2 meses después de la firma del contrato.
2. El plazo de duración del contrato será de **CUATRO AÑOS, sin posibilidad de prórroga.**
3. En todo caso, llegado el vencimiento del contrato, sin que haya concluido el procedimiento para una nueva adjudicación del servicio, la concesionaria estará obligada a prolongar su contrato hasta la finalización de dicho procedimiento, si así lo considera oportuno el Ayuntamiento.

15. REVERSIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES

1. Al término del contrato, el material y los medios puestos a disposición en este pliego, revertirán al adjudicatario.

16. AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.-

1. Con el consentimiento de las partes y resolución expresa del órgano de contratación, en el presente contrato podrían ampliarse los contenedores a instalar en la vía pública con respecto los contenedores previstos instalar que dependerán de los contenedores finalmente ofertados por la empresa adjudicataria, conforme lo establecido en los criterios de valoración.



17. SUBCONTRATACIONES

1. La empresa contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, ésta se regirá por lo establecido en los artículos 215 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del Sector público.

18. RÉGIMEN DE PENALIZACIONES

1. Sin perjuicio de lo establecido en los pliegos de prescripciones administrativas, el órgano de contratación podrá imponer penalidades al adjudicatario por los siguientes incumplimientos:

- a) Por demora en el cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales.
- b) Por cumplimiento defectuoso de la prestación, por incumplir, o cumplir defectuosamente, el compromiso de adscripción de medios personales y materiales.
- c) Por incumplimiento o cumplimiento defectuoso que afecte a los aspectos tenidos en cuenta como criterio de valoración de las ofertas.
- d) Por infracción de las obligaciones, condiciones y demás requisitos para la subcontratación.
- e) Por incumplimiento del plazo para presentar la documentación en materia de tratamiento de residuos.

2. La cuantía de las penalidades será la siguiente:

- a) Por la causa contemplada en la letra a), se tendrá en cuenta el siguiente **régimen de penalizaciones**:
 - i. 20,00 € por día de retraso en el funcionamiento o en la instalación de contenedores.
- b) Por las causas contempladas en las letras b) y c), un 1% del precio del contrato salvo que motivadamente el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar hasta un 5%, en el primer caso, y hasta un 10% en el segundo. La reiteración en el incumplimiento se tendrá en cuenta para valorar la gravedad.
- c) Por la causa contemplada en la letra d), hasta un 50% del importe del subcontrato.
- d) Por la causa contemplada en la letra e), una penalización diaria de 1 euro por cada día de retraso en la aportación de la documentación solicitada en el pliego.

Palencia, a 30 de julio de 2018

El Ingeniero Industrial Municipal

Fdo. D. Gabriel Rubí Montes



19. ANEXO I: UBICACIONES PROPUESTAS

- 1.- Victorio Macho 2-4
- 2.- Clara Campoamor con calle los Surcos
- 3.- Anastasia de Santa María - C/Cervera
- 4.- Los Trigales , nº 8
- 5.- c/ Eras del bosque C/ Los Olmos
- 6.- C/ Antonio Machado –C/ Miguel de Unamuno.
- 7.- Plaza Virrey Velasco – Calle Filipinos
- 8.- Avenida San Telmo frente hospital
- 9.- Ramón Carande
- 10.- Plaza del Cristo del Otero
- 11.- Camino Santa Eufemia (junto bolera)
- 12.- Virgen del Brezo cruce con Arapiles
- 13.- Portillo de Doña María
- 14.- Avenida Modesto Lafuente, 17
- 15.- C/ La Puebla, junto al Centro de Día
- 16.- Avenida Viñalta, Pza Santa Ana.
- 17.- Paseo Faustino Calvo, C/Eras del Rosal
- 18.- Fernando Magno esquina C/ San Juan de la Cruz.
- 19.- C/ San Antonio nº 2
- 20.- Avenida Cardenal Cisneros a la altura del Campo de la Juventud.
- 21.- Plaza San Antonio – Calle La iglesia
- 22.- Avenida Simón Nieto, 37.
- 23.- C/ de la Veracruz nº2.
- 24.- Plaza Cervantes (Calle Asterio Mañanos).
- 25.- Avenida Casado del Alisal, 27 frente edificio usos múltiples Castilla y León
- 26.- Avenida Manuel Rivera, 15.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Medio Ambiente

- 27.- Avenida Reyes Católicos – C/ Maldonado)
- 28.- C/ Caracas – Pza de la Marina Española.
- 29.- C/ Menéndez Pelayo – Patio del Castaño
- 30.- Avenida Valladolid altura de Plaza España
- 31.- C/ los Fresnos – C/ La Laguna
- 32.- C/ Gabriel de Castilla al lado de entrada de Centro de SALUD
- 33.- C/ Lola de la Fuente
- 34.- C/ Francisco Vighi.
- 35.- Paseo de la Julia, frente a piscinas La Lanera.
- 36.- Avenida Santiago Amón – C/ Los Tintes.
- 37.- Calle La Ojeda.
- 38.- C/ Labrador – C/ 3 de abril
- 39.- C/ Matías Nieto Serrano – C/ Isaac Peral.
- 40.- C/ Antigua Florida.